

notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta no se hubiese podido practicar.

Murcia a 5 de agosto de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

11025 Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de Reparcelación de la Unidad de Actuación XIV del Estudio de Detalle de Churra (Expediente 2475GR02).

Por Decreto de 27 de abril de 2004, se inicia el expediente de Reparcelación de la Unidad de Actuación XIV del Estudio de Detalle UM-020, cuya modificación se encuentra aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de mayo de 2004, que contiene distintas Unidades de Actuación, siendo sus límites son: Norte: C/ Mayor, en parte, y parcela 031 de la Unidad de Actuación XVIII del Estudio de Detalle, Sur: Avda. Abenarabi, Este: Edificio Mompeán, y Oeste: C/ Mayor o C/ Topacio.

A tal efecto, se advierte a los propietarios de las fincas incluidas dentro de los límites de la mencionada Unidad de Actuación reparcelable, de su derecho a constituirse en Asociación con carácter de entidad urbanística colaboradora, si bien ello no afectará a sus derechos y obligaciones como tales propietarios (art. 157.2 y 183.3 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia), pudiendo el Ayuntamiento delegar en la asociación, constituida en forma, la elaboración del Programa de actuación o de cualquier tarea para la ejecución total o parcial de la actuación.

El Ayuntamiento elaborará y aprobará el Proyecto de Reparcelación en el que se podrá efectuar una reserva de terrenos edificables con las finalidades previstas en la Ley (art. 184 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia), será a costa y cargo de los propietarios (art. 100 del Reglamento de Gestión Urbanística).

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos Municipales prestarán, en lo posible, orientación y asistencia técnica.

Deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la mencionada Unidad de Ejecución, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de reparcelación (art. 104 del Reglamento de Gestión).

Conforme a lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento de Gestión y en el Decreto de iniciación del expediente de fecha 27 de abril de 2004, se requiere a los titulares de fincas incluidas dentro de los límites anteriormente señalados para que, en el plazo de un

mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, presente el título o títulos de propiedad (escrituras) en el Servicio de Gestión Urbanística (4.ª planta) de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, Plaza de Europa, n.º 1 de Murcia, (en horario de 12 a 14 horas), declarando las situaciones jurídicas de los límites referenciados.

Con advertencia expresa de que, según lo dispuesto en el citado precepto reglamentario, la omisión, error o falsedad de sus declaraciones no podrán afectar al resultado objetivo de la reparcelación, y si se apreciase dolo o negligencia grave podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Asimismo, a los efectos legales correspondientes, deberán presentar, en su caso, las licencias municipales de edificación o de apertura de establecimientos que hayan obtenido, y en su caso, de haber transmitido la propiedad de las fincas, o las circunstancias de las mismas hayan variado, deberá poner en conocimiento de la Gerencia de Urbanismo el nombre y domicilio del nuevo o nuevos titulares.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en los plazos indicados.

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios interesados de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia a 7 de julio de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

11026 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación II del P.E.R.I. Castillo de Olite (Expte. 0452GR00).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el pasado 10 de junio de adoptó el siguiente Acuerdo:

«1.º Resolver las alegaciones presentadas por los interesados a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del PERI Castillo de Olite, Unidad de Actuación II, en el sentido que expresamente se recoge en esta propuesta y en concreto en el considerando tercero.

2.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación PERI Castillo de Olite, Unidad de Actuación II, y proceder a la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos periódicos de los de mayor difusión.

3.º Notificar individualmente a cada interesado y titular de derechos esta aprobación definitiva y conceder, no obstante lo anterior, un plazo de 15 días para la realización de alegaciones y aportación de medios de prueba al expediente, que se contará desde el día siguiente a la notificación individual, (y no desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o en los periódicos). Este Plazo de alegaciones no afectará a los efectos propios y legales de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación una vez sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4.º Una vez firme en vía administrativa se procederá a otorgar documento público con las formalidades necesarias para su inscripción registral, de acuerdo con la normativa estatal.

5.º Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación, y siendo urbanizador el Ayuntamiento de Murcia, se acuerda la ocupación inmediata de los terrenos a urbanizar.»

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido, o estén en paradero desconocido.

Murcia, 2 de julio de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

11212 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «La Peraleja», Sector ZU-Sf-Sn-3 de Sucina (0051GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia del pasado 28 de julio de 2004, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo celebrado el pasado día 23 de julio, ha adoptado el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «La Peraleja», Sector ZU-Sf-Sn-3 de Sucina (Murcia)», presentado a esta Administración por la mercantil La Peraleja Golf, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta no se hubiese podido practicar.

Murcia a 5 de agosto de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Pliego

11218 Anuncio para contratación de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

Ilmo. Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

Descripción «Adquisición de una barredora y un dumper», cuyas características técnicas mínimas se especifican en Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo de entrega será de 15 días, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.